

7

En vista de la Carta que el Sr. Intend. te qual de  
 esta Provincia, remitió ala Justicia y Ayuntamiento  
 de esta Villa de Almaraz con fecha  
 de 13 de febrero de 1787 p. lo que el Sr. Pedro  
 Rodríguez Soria y D. Sines de Tamora Parde  
 Alcaide ordinario de ella se le respondió  
 diciendole que desde 8 de Noviembre de 1786 esta  
 Ayuntamiento p. lo que el Alcaide sus antec  
 sores en baxa baxia duda que se previene  
 sobre el modo de aver el Padron à Cara hita  
 p. el estado de la enumeracion de Almas  
 y que no se les abia contestado, por lo que es  
 taban en viacion asta la resolucion, y por  
 si se abia entraviado en la Intendencia  
 esta representacion de sus antecesoros de la  
 inventaron en la ultima Carta que se le  
 remitió al Sr. Intend. en 21 de febrero  
 de 1787 la qual dice asi

Ante el lo que  
 Alcaide ordinario  
 Juan de Alcantara

Muy Sr. Nuestro al proceder acumplic  
 con las superiores ordenes comunicadas para la  
 enumeracion de Almas de este Pueblo no encontra  
 mos que como estas Diligencias se han de hacer por  
 paxion à Cara hita como la maior parte de los

